



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000277

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2026-UGEL-T

Talara,

10 FEB 2026

Visto, el MEMORANDUM N° 0056-2026-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-D; INFORME N° 038-2026-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 011-2026-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH; Expedientes Administrativo N° 14331, 14384 15315, 14067-2025; y demás documentos adjuntos que constan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; (...);

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el literal f) del numeral 5.2.1.5 Comité de Contratación de la IE, indica: Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico - Productiva, está conformado por:

- El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho Consejo.

Asimismo, se precisa en el literal g) del numeral precitado se indica las Funciones de los Comités de Contratación.



00000277

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2026-UGEL-T

Talara,

10 FEB 2026

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 380-2025-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 27.11.2025, emitido por la UGEL Talara, donde se brindan orientaciones, con respecto al procedimiento de contratación de personal bajo el DL 276, asimismo el cronograma tentativo de actividades y listado de plazas vacantes a convocar.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 14384-2025, el cual contiene el OFICIO N° 271-2025/D.I.E N° 14902, de fecha 02.12.2025 suscrito por el Director de la IE N° 14902 "María Reina de la Paz", en el cual remite resolución directoral N° 034-2025 del Comité de Contratación de Personal Administrativo 276 para el periodo lectivo escolar 2026.

Que, a través de expediente administrativo N° 15315-2025, de fecha 32.12.2025 el director de la IE "Nuestra Señora de Lourdes" N° 15509, remite la RD de conformación del Comité de Evaluación de Personal Administrativo N° 276.

Que, mediante el Oficio N° 282-2025/D.I.E "LA INMACULADA"-TALARA, de fecha 28.11.2025, se remite la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Evaluación de Personal Administrativo N° 276.

Que, mediante el literal b) del numeral 6.1 Responsabilidades de la DRE/UGEL, de la RVM 287-2019-MINEDU, indica: "b) Aprobar la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del Comité de Contratación de las IIEE, la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma que se emitirá para estos fines."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2026-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH de fecha 19/01/2026, emitido por el Especialista en Recursos Humanos donde comunica a la Unidad de Administración, con respecto a la aprobación de propuesta de Comité de Contratación.

Que, mediante el Informe N° 038-2026-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 20/01/2026, emitido por el Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); se solicita la aprobación de propuesta del comité de contratación de instituciones educativas.; (...)"

Que, acuerdo con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, se establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



00000277

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2026-UGEL-T

Talara,

10 FEB 2026

Que, mediante MEMORANDUM N° 0056-2026-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-D de fecha 21/01/2026, suscrito por la Directora de la UGEL Talara, donde autoriza al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); se autoriza a su despacho la emisión del acto resolutivo para aprobar con eficacia anticipada la propuesta de conformación de comité para la Contratación Administrativa de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, de las instituciones educativas que se detallan a continuación: IE LA INMACULADA, IE 14902, IE 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES; (...);"

Que, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0012823-2025-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA IE LA INMACULADA, para el personal bajo el D.L. N° 276, se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO
Presidente	Prof. Sonia Beatriz Palacios Chavarry Directora de la IE LA INMACULADA	19329698	Soniapalacios73@hotmail.com
Miembros	Sra. Arca Ruiz Gloria Consuelo Representante Titular de los administrativos nombrados	03893720	gloriaconsueloarcaruiz@gmail.com
	Sra. Farfán Guevara Rosa Elena Representante Alterno de los administrativos nombrados	03829346	rosafarfan0406@gmail.com
	Sra. Querevalú Ramírez de Sáenz Elizabeth Margot Representante Alterno del CONEI	03901680	margotquerevaluramirez@gmail.com
	Sr. Oswaldo Ausa Pozo Representante Titular del CONEI	03882483	lagcgsperu2025@gmail.com

- ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA IE 14902, para el personal bajo el D.L. N° 276, se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO
Presidente	Prof. Cesar Augusto Carrasco Macías Director de la IE N° 14902 "MARIA REINA DE LA PAZ"	03847465	Cesarcarrascomacias03@gmail.com
Miembros	Sra. Luz María Otero Cardoza	03613238	luzmariaoterocardoza42@gmail.com
	Representante Titular de los administrativos nombrados	03886850	williamatiaja3@gmail.com
	Sr. William Atiaja Cruz		
	Representante Alterno de los administrativos nombrados		

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000277

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2026-UGEL-T

Talara,

10 FEB 2026

Sra. Johanna Lisbeth Garabito Silva	44820394	johannagarabito29@gmail.com
Representante Titular del CONEI		
Sr. María del Carmen Silva Juárez	73225785	mary_16169@hotmail.com
Representante Titular del CONEI		

- ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA IE 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, para el personal bajo el D.L. N° 276, se detalla:

MIEMBROS TITULARES			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO
Presidente	Prof. Atanasio Ordinola Navarro	03643533	Atanasio Ordinolanavarro95@gmail.com
	Director de la IE N° 15509 "NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"		
Miembros	Sr. Luis Alberto Carrasco Macías.	03825099	Luisalbertocarrascomacias01@gmail.com
	Representante Titular de los administrativos nombrados		
	Sr. Andrés Olivos Abad	41880517	Olivosabadandres13@gmail.com
	Representante Alterno de los administrativos nombrados		
	Sra. Marianny del Valle Tovar Linarez	CPP N° 0011126946	Mariannytovar82@gmail.com
	Representante Titular del CONEI		
	Prof. Nicolaza Chira Garcés	02895082	Nicochira2154@gmail.com
	Representante Titular del CONEI		

- ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente resolución al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mgtr. Rosario del Pilar Zapata Ipanaqué
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma